



Lic.Min.Transportes 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 con el usuario (8) 7458627
 w.envia.co

CREDITO 174002057331

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arbo en destino

ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2
 3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487
 A IZQUIERDO AVELLA BEATRIZ EUGENIA
 CARRERA 5B 4A 23 APARTAMENTO 201

UNIDADES	DESCRIPCION	NO.	1	2
1	Desconocido	No.31		
	Rahusado	No.44		
	No Reside	No.35		
	No Reclamado	No.40		
	Dir. errada	No.34		
	Otros (Nov Operativa/cerrado)			

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

9999991 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 152211022
 RECIBE LOS SABADOS: SI

PESO A COBRAR(Kg) 1
 VALOR DECLARADO 10000
 VAL SERV ME 0
 FLETE VARIABLE 0
 OTROS 0
 TOTAL FLETE 0
 CARTAPORTE:SI

Fecha de devolución al remitente
 D: M: A: H: M:
 Guia complementaria de devolución
 Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

OLVER BELLADO Y FIRMADO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SO
 Omayra Montaña
 C.D. 48 356 168 Sog.

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
 RES LIQ OFICIAL PREDIAL

Observaciones en la entrega:
 Fecha estimada de entrega: 18/12/2021
 RES 367

BEATRIZ IZQUIERDO
 1637360
 D: M: A: H: M:

Envia expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio contratado ante un tercero, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina Web o al PBX (1)7443870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa el Plenario que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Arlos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Outil, solo tendrán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realiza por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.colvanes.com e a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700179851
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

SOGAMOSO
 ESTACIÓN TRIBUTARIA
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

Impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	367	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	IZQUIERDO AVELLA BEATRIZ-EUGENIA, RAIRAN CARRILLO CARLOS-ANDRES		
NIT o CC:	46373662, 74180863		
Predio Numero:	010200060171909		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 5B 4A 23 Ap 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, IZQUIERDO AVELLA BEATRIZ-EUGENIA, RAIAN CARRILLO CARLOS-ANDRES identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46373662, 74180863 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200060171909, ubicado en la Dirección K 5B 4A 23 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	59,315,000	415,205	392,339	0	0	0	8,304	815,848
2019	8	61,094,000	488,752	318,568	0	0	0	9,775	817,095
2020	6	88,559,000	531,354	171,529	0	0	0	10,627	713,510
2021	6	91,218,000	547,295	58,448	0	0	0	10,946	614,690
TOTALES =>			1,982,607	938,884	0	0	0	39,652	2,961,143

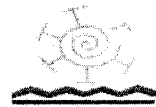
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
 www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

Dea Ine 1799...
46 37 360



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 367 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.